

VALORES DE OTRAS SUBVENCIONES A/C DICIEMBRE DE 2008

1 SUBVENCION A LA EDUCACION FUNDAMENTAL (Art. 38 DFL N° 2/98, de Educación)

TIPO DE ENSEÑANZA	Factor Use	Valor Use	Valor Alumno \$
Educ. Fundamental de Educ. Téc. Profesional de Adultos	0,01701	16.705,937	284,17

Corresponde al valor máximo por clase efectivamente realizada por alumno. Se calcula multiplicando el valor hora por el número de horas realizadas en el mes y por la asistencia media del igual mes. Está afecta a incremento de zona que corresponda a la localidad de pago

2 SUBVENCION DE REFORZAMIENTO EDUCATIVO (Art. 39, DLF N° 2/98, de Educación)

TIPO DE ENSEÑANZA	Factor Use	Valor Use	Valor Alumno \$
Todos los tipos de enseñanza (Valor hora)	0,0190	16.705,937	317,41

Corresponde al valor máximo por clase efectivamente realizada por alumno. Se calcula multiplicando el valor hora por el número de horas realizadas en el mes y por la asistencia media del igual mes. No está afecta a incremento de zona ni al incremento de ruralidad.

3 SUBVENCION DE APOYO AL MANTENIMIENTO (Art. 37, DFL N° 2/98, de Educación)

TIPO DE ENSEÑANZA	Factor Use	Valor Use	Valor Alumno \$
Educ. Párvulos (1° y 2° NT) y General Básica de 1° a 8°	0,5177	16.705,937	8.648,66
Educ. Especial Diferencial	1,5674	16.705,937	26.184,89
Necesidades Educ. Especiales de Carácter Transitorio	1,5674	16.705,937	26.184,89
Educ. Media Científico Humanista	0,5792	16.705,937	9.676,08
Educ. Media Tec. Prof. Agrícola y Marítima	0,8688	16.705,937	14.514,12
Educ. Media Tec. Prof. Industrial	0,6730	16.705,937	11.243,10
Educ. Media Tec. Prof. Comercial y Técnica	0,6014	16.705,937	10.046,95
Educ. Básica Adultos	0,1362	16.705,937	2.275,35
Educ. Media Adultos (hasta 25 hrs.)	0,3103	16.705,937	5.183,85
Educ. Media Adultos (más de 26 hrs)	0,3999	16.705,937	6.680,70
Educ. Básica Adultos sin Oficios Con Dto 239	0,1362	16.705,937	2.275,35
Educ. Básica Adultos con Oficios Con Dto. 239	0,1643	16.705,937	2.743,95
Educ. Media Adultos Científico Humanista Con Dto. 239	0,3103	16.705,937	5.183,85
Educ. Media Adultos Técnico Profesional Con Dto. 239	0,3999	16.705,937	6.680,70

Internados	1,8019	16.705,937	30.102,43
------------	--------	------------	-----------

Su pago se efectúa en Enero de cada año. Ley N° 19.979 de 2004 incorpora subvención de mantenimiento para la Educación de Adultos. El número de alumnos que se utiliza para el cálculo es el promedio de asistencia media del año escolar anterior. En el Internado, el número de alumnos es el promedio de los efectivamente atendidos en el periodo escolar anterior. No está afecto a zona, ruralidad ni ningún otro incremento de subvención.

4 SUBVENCION POR DESEMPEÑO DE EXCELENCIA (Art.40, DFL N°2, de Educación)

TIPO DE ENSEÑANZA	Factor Use	Valor Use	Valor Alumno \$
Todos los tipos de Educación a Diciembre 2003	0,0871	12.099,978	1.053,91
Todos los tipos de Educación a contar de Enero 2004	0,0958	12.426,677	1.190,48
Todos los tipos de Educación a contar de Enero 2005	0,1481	12.861,611	1.904,80
Todos los tipos de Educación a contar de Enero 2006	0,1829	13.504,692	2.470,01
Todos los tipos de Educación a contar de Enero 2007	0,2085	14.206,936	2.962,15
Todos los tipos de Educación a contar de Enero 2008	0,2085	15.187,215	3.166,53

Esta subvención se inició en 1996 con un valor mensual por alumno de \$ 645 equivalente a 0,0768 USE (DS 43. de 1996) Su cálculo se efectúa en los términos del Art. 13 del DFLN°2 de 1998, su pago es trimestral en Marzo, Junio, Septiembre, y Diciembre.

Monto de esta subvención a/c 01.01.2000 ha sido fijado por DS N° 551 de 1999, en 0,0871 USE (aplicación Art. 10 Ley 19598)

Art. 15 de Ley 19.933 deja establecido los factores de pago vigentes a contar de Enero de 2004, 2005 y 2006

Art. 13 de Ley 20,158 deja establecido los factores de pago vigentes a contar de Enero de 2007

5 SUBVENCION DE INTERNADO (Arts. 36 y 5° Trans., DFL N°2, de Educación)

Valor USE \$ 16.705,937		VALOR DIARIO POR ALUMNO			
		INTERNADO SUBV. GENERAL		Internado Subv. Esp. No docente	
R E G I O N		Factor USE	Valor \$	Factor USE	Valor \$
1	TARAPACA	0,1563	2.611,14	0,0029	48,45
2	ANTOFAGASTA	0,1563	2.611,14	0,0029	48,45
3	ATACAMA	0,1563	2.611,14	0,0029	48,45
4	COQUIMBO	0,1566	2.616,15	0,0029	48,45
5	VALPARAISO	0,1824	3.047,16	0,0034	56,80
6	LIB. GRAL. BERNARDO O'HIGGINS	0,1760	2.940,24	0,0035	58,47
7	MAULE	0,1889	3.155,75	0,0038	63,48
8	BIO-BIO	0,1664	2.779,87	0,0033	55,13
9	ARAUCANIA	0,1776	2.966,97	0,0036	60,14
10	LOS LAGOS	0,1646	2.749,80	0,0033	55,13
11	AYSEN, GRAL. CARLOS IBÁÑEZ	0,1563	2.611,14	0,0029	48,45
12	MAGALLANES Y ANT. CHILENA	0,1762	2.943,59	0,0035	58,47
13	METROPOLITANA	0,1815	3.032,13	0,0036	60,14
14	DE LOS RIOS	0,1646	2.749,80	0,0033	55,13
15	ARICA Y PARINACOTA	0,1563	2.611,14	0,0029	48,45

Se calcula multiplicando asistencia efectiva del mes por el valor mensual determinado para la región. Valor Base está afecto a Zona. Por los meses no comprendidos en el año escolar se paga el 20% del promedio de los valores percibidos en el año escolar anterior.

6 SUBVENCION DE EDUCACION PREFERENCIAL

Establecimientos	FACTORES U.S.E.			Valor por Alumno en Pesos		
	1° NT a 4° Básico	5° y 6° Básico	7° y 8° Básico	1° NT a 4° Básico	5° y 6° Básico	7° y 8° Básico
Autónomos	1,400	0,930	0,470	23.388,31	15.536,52	7.851,79
Emergentes	0,700	0,465	0,235	11.694,16	7.768,26	3.925,90

7 SUBVENCION POR CONCENTRACION

según porcentaje de alumnos prioritarios del establecimiento

	FACTORES U.S.E.			Valor por Alumno en Pesos		
60% o más	0,252	0,168	0,084	4.209,90	2.806,60	1.403,30
Entre 45% y menos 60%	0,224	0,149	0,075	3.742,13	2.489,18	1.252,95
Entre 30% y menos 45%	0,168	0,112	0,056	2.806,60	1.871,06	935,53
Entre 15% y menos 30%	0,098	0,065	0,033	1.637,18	1.085,89	551,30